

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°263-2020-CFFIEE. Bellavista, 14 de agosto de 2020.

Visto, el **Proveído N°0076-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N° 007-2020-OPLA-FIEE** del Ing. Fredy Adan Castro Salazar – Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE-UNAC, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por el docente **Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ** sobre financiamiento económico por un monto de **S/12900.00 (Doce mil novecientos con 00/100 soles)** para estudios de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, de acuerdo el **Art. 259.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que los profesores tienen derecho a: “Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico”.

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2016-CFFIEE** de fecha 02 de Febrero del 2016, se aprobó la Directiva para OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNAC.

Que, con **Solicitud** del docente **Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ**, en la que solicita financiamiento económico para para estudios de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, fundamentado en la Directiva para el otorgamiento del Financiamiento Económico de Estudio y Capacitación para los Docentes de la FIEE, adjuntando documentación sustentatoria.

Que, con **Proveído N°0076-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N° 007-2020-OPLA-FIEE** del Ing. Fredy Adan Castro Salazar – Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE-UNAC, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por el docente **Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ** sobre financiamiento económico por un monto de **S/12900.00 (Doce mil novecientos con 00/100 soles)** para estudios de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 14 de agosto de 2020, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto seis de agenda**: “Solicitud de Financiamiento Económico presentada por el docente Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ para realizar estudios de Doctorado en Educación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó:”...1. **OTORGAR**, al profesor Asociado a Tiempo Completo **Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ** el financiamiento económico por un monto de **S/12900.00 (Doce mil novecientos con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao...(sic)”.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 176° y 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, al Profesor Asociado a Tiempo Completo **Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ**, el financiamiento económico por un monto de **S/12900.00 (Doce mil novecientos con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE y sea entregado al Interesado.
2. **DEMANDAR** al **Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como financiamiento.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/SLRJ/Cristy

RCF2632020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DR. FRANCISCO J. PÉREZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIOITALO TEBAN DIANBERAS
DECANO